

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 12 POR LA VIVIENDA ROL 606, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

000856 03.02.2012

OPRA

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 4558 del 24.10.1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga uso de vivienda a la vivienda Rol 12 de _____, a la Sra. María Geraldina Díaz Oñate, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 28.11.1994, protocolizado ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Pinto Peralta, bajo el N° 321, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 54, N° 92 correspondiente al año 1995;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 27.10.2011, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 02.11.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 701 del 15.02.2006 que autoriza el cambio de la alternativa escogida por 31 beneficiarios por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Díaz Oñate;
- e) El contrato de permuta de fecha 23.03.2011, protocolizado ante la Notario Público de Puente Alto don Eugenio Camus Mesa, bajo el N° 0619, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a doña Elena Rosario Nova Alarcon, el inmueble Rol 606 _____ por el precio de UF 243,08, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 4.916, N° 2.914 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2011;
- f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Geraldina Díaz Oñate, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 16.05.2005;
- g) La Resolución Exenta N° 702 del 03.02.2011, que modifica las Resoluciones Exentas N° 5189 del 19.11.2002 y N° 2895 del 13.06.2005, del Departamento Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización, entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto e) precedente, cuyo valor asciende a UF 268;
- h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 12 POR LA VIVIENDA ROL 606, AMBAS DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- j) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976. Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

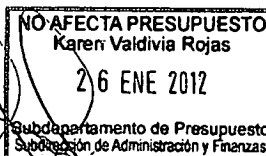
RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 12 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [REDACTED] de propiedad de la beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARÍA GERALDINA DÍAZ OÑATE, [REDACTED] por el inmueble Rol 606 de la misma Población [REDACTED] conforme a lo informado en el Visto e) de la presente Resolución.
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 606 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [REDACTED], es el equivalente a UF 268, según se indica en la Resolución citada en el Visto g), y el precio de la vivienda Rol 12 de la misma Población, [REDACTED], es el equivalente a UF 219,92. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 48,08 será enterada por la Sra. María Geraldina Díaz Oñate con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto h) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. María Geraldina Díaz Oñate en los términos señalados en el Resolvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO



MEPR, fgo. XFL, AMR, fgc
TRANSCRIBIR A

- ❖ SUBDIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCIÓN CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (Fabiola Gutierrez Canales)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- ❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 02 /



THEAGIGLIO YON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE